



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0016 -2015-GORE-ICA

Ica, 21 JUL 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 17-JUL-2015. Visto el Dictamen N° 002-2015/CPPAT/CRI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la realización de Obras por Impuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, con Memorando N° 196-2015-GR, de fecha 05-JUN-2015, el Gobernador Regional de Ica, solicita al Consejo Regional se proceda con la priorización de proyectos de inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuesto, en sustento de la Nota N° 008-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 29-MAY-2015, elevado por la Gerencia General Regional del GORE-ICA.

Que, con Informe N° 102-2015-GRINF, de fecha 13-MAY-2015, elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE-ICA, eleva la nueva propuesta de priorización de proyectos bajo esta modalidad de Obras por impuesto, en sustento de los informes de la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, a través de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública en infraestructura que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaratoria de viabilidad que especifique la valorización implícita del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.



Que, el Artículo 5° de la citada ley N° 29230, señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN; estos procesos cumplen y se rigen por lo dispuesto en su Reglamento. Asimismo, son de aplicación los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, recogidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el Artículo 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230, establece que la lista priorizada de proyectos a ejecutarse en el marco de esta ley, deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Consejo Municipal, o Consejo Universitario según sea el caso, estos proyectos se deben enmarcar en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, a efectos de ser remitidos a PROINVERSIÓN, y obtener de ella previo convenio, la Asistencia Técnica en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo, como también para que la publique en su portal web. Correspondiendo a cada entidad pública actualizar estas listas periódicamente como mínimo una vez al año.

Que, bajo esta modalidad, se fomenta la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, que busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, mucho más aun realizándose las obras con anticipación en el tiempo; y que incluso en los presentes informes vienen adicionados para la ratificación y actualización los dos proyectos priorizados por el Acuerdo de Consejo N° 021-2014-GORE-ICA, de fecha 12-SET-2014, bajo la misma modalidad de la Ley N° 29230.

Que, con el Informe N° 102-2015-GRINF, de fecha 13-MAY-2015, elaborado por la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE-ICA, se adjunta, y detalla un total de 11 Proyectos priorizados para ejecutarse bajo la Ley N° 29230, que en su momento fuera elevada por el Memorando N° 217-2015-ICA-GRPPAT de fecha 27-ABR-2015, y que en ella se da cuenta del Informe N° 023-2015-GORE-ICA-GRPPAT/SPI del 23-ABR-2015 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, que propuso la rebaja de 07 proyectos, de los 18 inicialmente propuestos por el Informe N° 069-2015-GORE-ICA/GRINF/AOCP, del 31-MAR-2015.

Que, con fecha 08-JUN-2015, se reunieron los consejeros regionales integrantes de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efecto de valorar los Informes emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como por la Gerencia Regional de Infraestructura, y lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Legal con el Informe Legal N° 0380-2015-ORAJ fechado 20-MAY-2015, brindado su opinión favorable, situación que es



corroborada por la presente comisión, y solicita sean elevados por ante el Pleno de Consejo Regional.

Que, con fecha 16-JUL-2015, a merito de la Nota N° 076-2015-GRIF, evacuado por la Gerencia Regional de Infraestructura del GORE Ica, en la cual se hace saber la actualización y registro del Proyecto "Construcción de Puente Carrozable en el sector de Huancatenco del CC.PP. San Florián - San Juan de Luyo y otros Anexos del Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Ica". La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sesionó de urgencia evaluando la actualización de su monto de Inversión por la suma de S/. 3,094,724.96 nuevos soles, conforme al Registro de la fase de inversión realizada el 13-JUL-2015, por la Sub Gerencia de Programación de Inversión, lo cual la comisión decidió actualizar el listado de obras por inversiones.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, previa las deliberaciones realizadas, en observancia del Dictamen N° 002-2015/PPAT/CRI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, acordó con el quórum de ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de la aprobación del acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, los **Proyectos Priorizados** del Gobierno Regional de Ica, según el Acuerdo de Consejo N° 021-2014-GORE-ICA, de fecha 12-SET-2014 para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, y **ACTUALIZAR** en relación a sus montos de inversión en cada una, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | CODIGO DE SNIP | MONTO DE INVERSION S/. |
|----|--|----------------|------------------------|
| 01 | "Construcción de Puente Carrozable en el sector de Huancatenco del CC.PP. San Florián - San Juan de Luyo y Otros Anexos del Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Ica". | 162525 | 3'094,724.86 |
| 02 | "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la IE. N° 22273 y de la IE. N° 320 - Chavín, Distrito de Chavín - Provincia de Chincha - Departamento de Ica" | 296152 | 3'131.664.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la INCLUSION, en el listado de Proyectos Priorizados del Gobierno Regional de Ica, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los siguientes Proyectos:



| N° | NOMBRE DEL PROYECTO | CODIGO DE SNIP | MONTO DE INVERSION S/. |
|----|---|----------------|------------------------|
| 01 | "Mejoramiento, sustitución y equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Pisco" | 225575 | 9'934,268.00 |
| 02 | "Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes de Educación Inicial en la Provincia de Nasca - Ica" | 299601 | 7'724,384.00 |
| 03 | "Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Josefina Mejía de Bocanegra y Fermin del Castillo Arias, priorizadas de nivel secundaria en la Provincia de Nasca - Región Ica" | 308399 | 3'452,071.00 |
| 04 | "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR, en la IE. N° 319 CC.PP. El Porvenir Alto, Distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, departamento de Ica" | 265265 | 623,308.58 |
| 05 | "Ampliación Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocentes de Educación Inicial en la Provincia de Pisco - Ica" | 300961 | 8'941,124.00 |
| 06 | "Mejoramiento y Equipamiento del servicio educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Federico Uranga Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica" | 292396 | 2'637,669.00 |
| 07 | "Recuperación del Servicio en el Instituto Superior Tecnológico Público Pisco, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco Departamento de Ica" | 305858 | 7'162,696.00 |
| 08 | "Ampliación, Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Públicas Polidocente de Educación Inicial en la Provincia de Palpa, Ica" | 279972 | 7'459,395.00 |
| 09 | "Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA, en la Plaza Validadas por el MED, Los años 2009, 2010 y 2011 en la IE. N° 175 de la Urbanización San Joaquín IV Etapa del Distrito de Ica - Ica, Región Ica" | 265264 | 1'199,330.97 |



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que corresponde al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, como máxima autoridad ejecutiva, realizar las siguientes acciones administrativas:

- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto previamente priorizado, conformado por tres (03) miembros.
- **CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, y su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF, el cual dirigirá el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para

supervisar, conformado por tres (03) miembros.

- **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, para el proceso de selección de la empresa privada que Financiará y Ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.
- **SUSCRIBIR** Los Convenios de Asistencia Técnica con PROINVERSION, y firmar el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con el Art. 04 de la Ley N° 29230 y de las adendas que fuesen pertinentes, así como las demás acciones administrativas que competen al Gobierno Regional de Ica, necesarias para la emisión del CIPRL.
- **DISPONER** las acciones administrativas, para las afectaciones presupuestarias y financiera en el SIAF, que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO**

